

5. MATRICULAS

Los niños/niñas admitidos./as en las listas definitivas, deberán formalizar la matrícula correspondiente del 4 al 12 de junio de 2020. en C/ Mayor, 81 Edif. El Retén, en horario de 9 a 14 horas.

En caso de no formalizar matrícula en el plazo indicado, perderá la plaza obtenida y se llamará al siguiente de la lista de espera.

5.1 No se tramitará solicitud de matriculación definitiva si no queda acreditado el pago de los derechos correspondientes, así como la no existencia de débitos pendientes de ejercicios anteriores, por el concepto de "Escuelas Infantiles", a nombre del solicitante (padre, madre o tutor), por el mismo o distinto alumno/a (Artº 6 de la O. Reguladora de Precios Públicos)

5.2 El alumnado admitido en los centros San Antonio, Santa Helena, y Altoreal, deberán formalizar la matrícula en el centro correspondiente.

6. NIVELES ESTABLECIDOS

0-1 años, nacidos/as en el 2020 que tengan 4 meses al inicio del curso

1-2 años, nacidos/as en 2019

2-3 años, nacidos/as en 2018

El Consejo Municipal de escuelas Infantiles se reserva el derecho a implantar uno u otro nivel, dependiendo de la demanda, pudiendo autorizar o la creación o supresión de aulas, en función del número de solicitudes que se reciban para cada nivel.

7. MUY IMPORTANTE

7.1. Cuando en las solicitudes se compruebe falsedad, en la documentación o datos aportados, perderán el derecho a la plaza solicitada.

7.2 En relación con las actividades extraescolares, contenidas en la Programación General Anual, será el propio centro el que, previa consulta con los padres, decidirá sobre la permanencia, en el mismo, de aquellos alumnos/alumnas que no participen en dichas actividades.

7.3 Se establecen los siguientes cupos de reserva de plazas:

(estas plazas no están sujetas al régimen ordinario de admisión)

a) Alumnado con necesidades educativas especiales. Serán cubiertas por alumnos/alumnas propuestos por la Comisión correspondiente.

b) Alumnado de integración social. Serán cubiertas por alumnos/alumnas propuestos/as por el Consejo Municipal de Bienestar Social, previa Resolución de dicha Concejalía.

c) Será requisito, imprescindible, para su matriculación definitiva, que estos niños/niñas aporten la misma documentación que los de matrícula ordinaria, siendo responsabilidad de los técnicos, que proponen su escolarización, informar de ello a las familias, además del dictamen de escolarización correspondiente.

De no existir solicitudes, en los apartados anteriores, estas plazas se cubrirán, en el segundo trimestre, siguiendo el orden establecido en las listas de espera publicadas, con niños/niñas de matrícula ordinaria.



7.5 El alumnado que haya obtenido plaza en centro distinto al elegido en primera opción, podrán permanecer en lista de espera del centro solicitado en primera opción. En ese caso, podrán perder la plaza obtenida.

7.6 El alumnado que, figurando en lista de espera para obtener plaza en los centros subvencionados, optasen por la matrícula privada en el mismo, causará baja automática en la lista de espera de dicho centro.

7.7 El alumnado que se encuentre matriculado, con matrícula privada, en cualquiera de los centros subvencionados, sólo podrán solicitar plaza en las oficinas del Consejo Municipal, para los centros municipales, cuando hubiese sido baja, previamente, en el centro correspondiente.

7.8 Aquellos alumnos/alumnas que tengan previsto no asistir al centro en el mes de julio, disponen de un plazo entre el 1 y el 28 de junio para comunicarlo, por escrito, en las oficinas del Consejo. En tal caso, las tarifas a abonar serán las siguientes:

a) Si han realizado la preinscripción del alumno/alumna para el curso siguiente, y no asisten dicho mes, no abonarán la tarifa correspondiente a comedor.

b) Si no han realizado preinscripción del alumno/alumna, para el ejercicio siguiente, se presumirá que no van a continuar en el centro y no abonarán tarifa alguna el 1 mes de julio ni por asistencia ni por comedor).

En caso de no hacer la comunicación relativa a la inasistencia, en el mes de julio, en el plazo indicado, se entenderá que continúan su asistencia en dicho mes y tendrán obligación de pago de tarifa completa por asistencia y comedor. (Artículo 5.3 Ordenanza Precios Públicos).

7.9 Las bajas, definitivas, que se produzcan durante el curso, por motivos no imputables a la administración, el padre/madre, tutor/a deberá comunicarlo, por escrito, a las oficinas del Consejo entre los días 25 y 28 del mes anterior al que tenga efecto la baja; de no hacerlo, queda obligado/a al pago del recibo correspondiente. Este requisito deberán cumplirlos todos los centros municipales, así como las familias con plaza subvencionada en los centros San Antonio, Santa Helena y Altoreal.

7.10 Con la admisión y posterior matriculación, la unidad familiar se compromete a la asistencia regular de sus hijos/hijas a la escuela infantil, salvo causas justificadas, y al pago del precio público.

8. BONIFICACION PRECIOS

Aquellas familias, que cumplan los requisitos, podrán solicitar bonificación precios públicos al Consejo Municipal de Escuelas Infantiles. A los beneficiarios, de dichas becas, se les aplicará un descuento, equivalente al importe de la misma, en el recibo mensual. El plazo es del 18 de mayo al 18 de junio de 2020.



1. CALENDARIO PREVISTO

PLAZO DE SOLICITUD: del 9 al 24 de marzo de 2020.

SOLICITUD FUERA PLAZO, SIN DERECHO A BAREMO: Del 25 de marzo al 29 de mayo 2020., hasta las 14,00 horas.

LISTAS PROVISIONALES DE BAREMO: 14 de mayo de 2020

RECLAMACIONES: Del 14 al 21 de mayo de 2020

LISTAS DEFINITIVAS: 4 de junio 2020

MATRICULAS: Del 4 al 12 de junio de 2020

Las solicitudes recibidas entre el 1 y el 30 de junio, serán mecanizadas en fase permanente, a partir del 1 de julio.

2. CRITERIOS DE ADMISION

Establecidos por Ley Orgánica 2/2006, RD.366/97, Orden Ministerial de 26 de marzo de 1997, Decreto de la Consejería de Educación que regula el procedimiento de admisión de alumnos, en los centros públicos, cuyas plazas se crearon en el marco del Plan Educa3, Orden de 4 de junio de 2014 y orden de 20 de abril de 2015 por la que se modifica dicha orden, y Resolución de 14 de febrero de 2020

1. CRITERIOS PRIORITARIOS

PUNTOS

FAMILIARES EN EL CENTRO

A) Por primer hermano/a inscrito/a en el centro	10
Resto de hermanos/as inscritos/as	2
Padres, madres o tutor/a legal trabajando en el centro	8

B) Domicilio familiar o, alternativamente, lugar de trabajo del padre/madre o tutor/a, situado dentro del término municipal de Molina

5

C) RENTAS

PUNTOS

Hasta 1.811,00€	-	5,0
De 1.811,01€ hasta	3.343,00€	4,5
De 3.343,01€ hasta	4.876,00€	4,0
De 4.876,01€ hasta	6.409,00€	3,5
De 6.409,01€ hasta	7.941,00€	3,0
De 7.941,01€ hasta	9.473,00	2,5
De 9.473,01€ hasta	11.005,00€	2,0
De 11.005,00€ hasta	12.538,00€	1,5
De 12.538,01€ hasta	14.070,00€	1,0
De 14.070,01€ hasta	15.660,00€	0,5

D) FAMILIAS NUMEROSAS

Familia Numerosa General	1
Familia Numerosa Especial	2

CRITERIOS ESCOLARIZACIÓN ESCUELAS INFANTILES 2020/2021

DISCAPACIDAD IGUAL O MAYOR AL 33%	PUNTOS
Discapacidad del alumno /a alumna	4
De padres, tutores o hermanos , 0,5 cada uno , máximo	2

2.2 CRITERIOS COMPLEMENTARIOS

	PUNTOS
Por solicitar la escuela en primer lugar	2
Por tener la condición de familia monoparental	2

ACTIVIDAD LABORAL FAMILIAR

Por cada uno que desarrolle actividad	4
Familia monoparental	8
Por traslado a otra escuela del municipio	1

2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Mayor puntuación obtenida en los siguientes apartados:

- ◆ Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos/as matriculados en el centro, o que padre/madre o tutor /a legal, trabaje en el mismo .
- ◆ Domicilio familiar o lugar de trabajo en el municipio.
- ◆ Renta per cápita de la unidad familiar.
- ◆ Familias numerosas
- ◆ Discapacidad igual o superior al 33%
- ◆ Posición en la que el solicitante seleccionó el centro.
- ◆ Orden alfabético establecido a partir del sorteo público de carácter regional que se realizará en la fecha establecida en el calendario.

Los listados provisionales, sobre admisión del alumnado, podrán ser objeto de reclamación del 14 al 21 de mayo de 2020, ante la Comisión de Escolarización y Pleno del Consejo. Contra su decisión podrá interponerse, recurso de reposición, ante la Concejala de Educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

3. CUOTA PLAZAS PÚBLICAS , (EXCEPTO EL LIMONAR)

Derechos de inscripción por curso escolar	EUROS
CUOTAS MENSUALES	49,73
Cuota de asistencia y estancia	126,31
Comedor	77,06
Total Cuota mensual	203,37



3.1 BONIFICACIONES A FAMILIAS NUMEROSAS

Derechos de matriculación/inscripción.

Familia Numerosa Especial	100%
Familia numerosa General	30%

Cuotas de Asistencia y Estancia

Familia Numerosa Especial	30%
Familia numerosa General	15%

Los precios se aplicarán tal y como figuran en la Ordenanza nº IV, reguladora de Precios Públicos en Escuelas Infantiles Municipales.

4. SOLICITUDES :

Las familias, interesadas en obtener plaza municipal , podrán solicitarlo en la Concejalía de Educación , sita en C/ Mayor, 81, (Edif. Retén, 2ª planta) en horario de 9 a 14 horas. También se podrá solicitar de manera telemática a través del procedimiento habilitado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura, adjuntando la documentación requerida en cada caso.

www.molinasesegura.es- **Servicios-Educación-Escolarización**

4.1 CENTROS QUE SE PUEDEN SOLICITAR Y HORARIOS DE LOS MISMOS

◆ Escuela Infantil Municipal Consolación

C/ Tirso de Molina, s/n.- Molina de Segura
Teléfono: 968-611802- e-mail: eiconsolacion@molinasesegura.es

HORARIO: De 1 de octubre al 31 de mayo de 8,45h. a 16,30h.

Septiembre, junio y julio de 8,45h a 15,00.

◆ Escuela Infantil Municipal Inmaculada

C/ Cartagena, 76-Molina de Segura
Teléfono: 968-640 812 e-mail : einmaculada@molinasesegura.es

HORARIO: De 1 de octubre al 31 de mayo de 8,45h. a 16,30h.

Septiembre, junio y julio de 8,45h a 15,00.

◆ Escuela Infantil Municipal Cañada de las Eras

Avda. de Europa s/n.- Molina de Segura
Teléfono: 968614707-eieras@molinasesegura.es

HORARIO: De 1 de octubre al 31 de mayo de 8,45h. a 16,30h.

Septiembre, junio y julio de 8,45h a 15,00.

◆ Centro de Atención a la Infancia Municipal " La Asunción"

C/ Avda. de Paris, s/n.- Urbanización La Molineta .-Molina de Segura
Teléfono: 646813846 e-mail: molina@cativos.com

HORARIO: De 1 de octubre al 31 de mayo de 8,45h a 16,30h.

Septiembre, junio y julio de 8,45 a 15,00 h.

◆ Escuela Infantil Municipal El Llano

C/ Serreta s/n , (frente colegio público)- Llano de Molina de Segura
Teléfono: 968-206879, e-mail: llano@cativos.com

HORARIO: De 1 de octubre al 31 de mayo de 8,30h a 16,30h.

Septiembre, junio y julio de 8:45 a 15,00 h.



CENTROS CON PLAZA SUBVENCIONADA

◆ Centro de Atención a la Infancia San Antonio

C/ Adolfo Suárez s/n... Molina de Segura.-Teléf.650038585

HORARIO : De 1 al 31 de mayo 8.30 a 17,00 horas

Septiembre, junio y julio de 8.30 a 13.30

◆ Centro de Atención a la Infancia Santa Helena

C/ Reino Unido, s/n. - Molina de Segura.- Teléf. 968643679

HORARIO : De 1 al 31 de mayo 8.30 h a 17,00 horas

Septiembre, junio y julio de 8.30 a 13.30horas

◆ Centro de Atención a la Infancia Altorreal

C/ Avda. del Golf, s/n.- Urb. Altorreal.- Molina de Segura.- teléf. 696205232

HORARIO : De 1 al 31 de mayo 8.30 a 17,00 horas

Septiembre, junio y julio de 8.30 a 13.30

- CENTRO DEPENDIENTE DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION

◆ Escuela Infantil "El Limonar C/ Alicante, 33.- Bª Fátima .

Teléfono: 968643199 e-mail: 30019556@murciaeduca.es

HORARIO: De 1 de octubre al 31 de mayo de 9,00h a 17,00h.

Septiembre, junio y julio de 9,00h a 15,00 h.

Para solicitar en primera opción, El Limonar, deberá hacerse en dicho centro.

4.2 DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Fotocopia D.N.I. o pasaporte de madre/padre o tutor/a (no obligatorio)
- Fotocopia libro familia o documento que acredite la filiación del solicitante.
- Número de cuenta (20 dígitos) para domiciliación recibos.
- Dirección de correo electrónico.
- Para obtener la puntuación del apartado de renta familiar, deberá firmar la autorización correspondiente, para que el Ayuntamiento pueda recabar los datos de hacienda, referentes a la Renta 2018 (no obligatorio).
- En caso de madres/padres que no convivan con su pareja, deberán acreditar dicha situación aportando Convenio Regulador o Régimen de visitas, en caso de separación o divorcio, sentencia judicial firme.
- En caso de que madre, padre o ambos, trabaje, deberán presentar certificado, expedido por la persona responsable de la empresa, y vida laboral . En caso de autónomos, vida laboral y último recibo de pago de la Seguridad Social. Los profesionales que no estén de alta en la Seguridad Social, deberán aportar certificado del colegio profesional o Mutualidad correspondiente.
- En caso de excedencia por hijo /a menor, junto con la documentación, deberá aportar la Vida Laboral, deberá incorporarse máximo febrero- 2021.
- El alumnado escolarizado en las plazas reservadas, deberán presentar el correspondiente dictamen.

